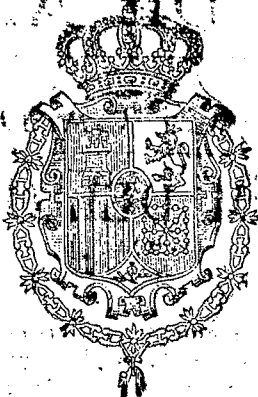


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS EDIFICIOS MILITARES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 29 de marzo último, dirigió V. E. a este Ministerio, solicitando se autorice el suministro desde el día 8 de dicho mes, de siete cargas diarias de agua para las atenciones del destacamento que guarnece el Castillo de Atalaya en Cartagena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien conceder dicha autorización, debiendo procurarse que el suministro de referencia sea por el tiempo absolutamente indispensable a fin de que el importe de este gasto sea el menor posible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

COMISIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por V. E. en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en las comisiones de compra de potros con destino a la Remonta de Granada, establecida en Ubeda, desempeñen el cargo de interventor y pagador: el oficial segundo D. Enrique García Lozano, que sirve en la Intendencia de Granada, en aquella de las referidas comisiones que ha de actuar en dicha provin-

cia y la de Málaga; el oficial tercero D. José Novas Cid, auxiliar de la remonta expresada, en la que recorrerá las de Sevilla y Cádiz; y el de igual clase D. Luis Mellado y Murciano, que presta sus servicios en dicha Intendencia, en la que ha de actuar en la Mancha y provincia de Madrid; debiendo disfrutar los mencionados oficiales las gratificaciones que determina el reglamento del servicio de Remonta de 3 de abril de 1883, en su art. 187 y plantilla núm. 23, durante el tiempo que dure la comisión respectiva y sin derecho a otra indemnización, según previene la real orden de 24 de junio de 1885 (C. L. núm. 257).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía y Granada e Inspector general de Caballería.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió a este Ministerio, con fecha 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien nombrar secretario del Gobierno Militar de la Isla de Menorca y plaza de Mahón, al comandante del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Jativa núm. 24, D. Bernardino Vaquero Moreno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitán general de Valencia e Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Pedro Pín y Fernández, gobernador militar de esa plaza, al capitán de Infantería, **D. Antonio Perál y López**, el cual desempeña en la actualidad el cargo de secretario de la Comandancia general de Alcalá de Henares, y pertenece, para el percibo de sus haberes, al batallón Depósito de Cazadores núm. 10.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitanes generales de Extremadura y Castilla la Nueva e Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Tomás Caramés, gobernador militar de esa plaza, al capitán de Caballería, **D. Rafael Coronado y Giraldo**, el cual se halla en situación de reemplazo en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Tomás Caramés, gobernador militar de esa plaza, al primer teniente de Infantería, **D. Joaquín Caamaño y García**, el cual prestaba servicio á las órdenes de dicho General en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitanes generales de Galicia e Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

ASACRARA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente, sargento segundo, **D. Victoriano Casas Nuez**, y el segundo teniente, cabo, **D. Federico Molina Sánchez**, ascendidos á dichos empleos por real orden de 13 del corriente mbs. (D. O. núm. 82), pasen destinados á la segunda compañía para cubrir las vacantes que de su clase existen. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 27 del mes actual, que los sargentos y comandantes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Joaquín Alegre Ricarte** y termina con **D. José Díaz Capilla y López**, pasen á mandar los distritos y comandancia que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Burgos, Extremadura, Granada, Andalucía e Islas Baleares.

Relación que se cita

Coroneles

D. Joaquín Alegre Ricarte, subinspector de las Comandancias de Santander, Asturias y Galicia, con igual cargo á las de Badajoz, Huelva y Cáceres, con residencia en la primera.

Manuel Torres Villegas, subinspector de las Comandancias de Málaga, Granada, Estepona y Almería, con igual cargo á las de Santander, Asturias y Galicia, con residencia en la primera.

Alonso Guillén y Guijarro, subinspector de las Comandancias de Badajoz, Huelva y Cáceres, con igual cargo á las de Málaga, Granada, Estepona y Almería, con residencia en la primera.

Comandante

D. José Díaz Capilla y López, segundo jefe de la Comandancia de Mallorca, de primer jefe á la de Granada.

Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 26 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Manuel Melendro García** y termina con **D. Francisco Jiménez Serrano**, pasen destinados á los cuerpos ó situaciones que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de la Península, Inspector general de Administración Militar e Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Capitán

D. Manuel Meléndro García, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Guadalajara núm. 7, nombrado secretario de causas en Castilla la Nueva, según real orden de 28 del actual (D. O. núm. 89), al regimiento Reserva número 60, Palencia, para el percibo de haberes, por continuar en dicho destino.

Primer teniente

D. Francisco Goicoerrotea Gamboa, destinado á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba por real orden de 31 del mes anterior (D. O. núm. 72), al tercer batallón del regimiento de la Princesa núm. 4, para el percibo de sus sueldos, con arreglo á la real orden de 28 de septiembre de 1888, por continuar en dicho destino.

Segundo teniente

D. Francisco Jiménez Serrano, al regimiento de Asturias número 31, por haber quedado sin efecto su ingreso en el Instituto de la Guardia Civil, según real orden de 23 del actual (D. O. núm. 89).

Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta cursada por V. E. á este Ministerio, en 25 del mes actual, hecha por la Diputación provincial de Vizcaya, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al Cuerpo de Miñones de dicha provincia, al capitán de Infantería, en situación de reemplazo, **D. Luis López de Calle**; debiendo percibir el sueldo de su empleo con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 6 del mes actual (C. L. núm. 104).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Sebastián Mainar Lenguas**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 96, fecha 24 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Eloy García Aldudo**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 123, fecha 8 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 112, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de enero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Infantería, **D. José Moya Litrán**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. número 226); siendo baja en esas Islas y alta, en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico primero, del distrito de Filipinas, **D. Federico Sol Abreu**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en Barcelona, solicitando continuar sus servicios en la Penín-

sula; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el artículo 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido médico primero sea baja en aquellas Islas y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el primer teniente de Artillería Don Juan Acevedo y Galdiano, del primer regimiento Divisionario, pase á prestar sus servicios al quinto regimiento de Cuerpo de Ejército, y que el de la misma clase D. Lucas Massot y Matamoros, que sirve en el quinto regimiento de Cuerpo de Ejército, pase al primer regimiento Divisionario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en comunicación elevada á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, y accediendo á los deseos de los interesados, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que permuten entre sí de destino los comisarios de guerra de segunda clase D. Adolfo López Ace-do, interventor del tercer Depósito de sementales establecido en Baza, y D. Pedro Recaj y Español, que ejerce igual cometido en el Parque de Artillería y Fábrica de pólvora de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

DIVISAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 19 del mes actual, promovida por el guardia de la segunda compañía, primer teniente de Ejército para efectos de retiro, D. Florencio Arto Barcenilla, en súplica de que se le conceda el uso de los galones correspondientes á dicho empleo superior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á la real orden de 11 de junio de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

EMBARGOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia promovida por el teniente auditor de guerra de tercera clase, del distrito de Filipinas, D. Vicente Fábregas Pellón, en la actualidad en situación de expectante á embarco en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga á la expresada situación, para arreglar asuntos propios, sin goce de sueldo alguno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del reglamento de pases á Ultramar aprobado por real orden de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. número 121).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 del corriente mes, conferidas, en el de marzo anterior, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Mariano Saldaña Bravo y concluye con Don Leoncio Rodríguez Mateos, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Estado Mayor de Plazas	Capitán	D. Mariano Saldaña Bravo	11	Campamento de Carabanchel	Entrega de casaca en febrero.
Idem	Primer teniente	» Pedro Sica Forrt.	11	Idem	
Administración Militar	Oficial 2.º	» Emilio Capillas Escalante	10 y 11	Guadalajara	Secretario de una subasta.
Reg. Lanceros de la Reina	Capitán	» José de Sandoval	24	Alcalá	Conducir caudales.
Reg. Infantería Rva. de Ocaña	Coronel	» Bernardo Padules	10 y 11	Madrid	Defensor de una causa.
6.º Regimiento Divisionario	Comandante	» Manuel Semóza	10 y 11	Aranjuez	Pasar revista anual de armamento.
Parque de Artillería	Armero	» Pascual Ruiz Miranda	22	Idem	
Reg. Dragones de Lusitania	Capitán	» D. Carlos Vázquez Fernández	24	Alcalá	Conducir caudales.
Reg. Infantería de Asturias	Otro	» Antonio Fernández Suárez	10 y 11	Aranjuez	
Regimiento Húsares de Pavía	Otro	» Fernando Pastor Sanz	10 y 11	Idem	Asistió á un consejo de guerra, como vocales y asesor respectivamente.
Bón. Cazadores de Puerto Rico	Otro	» Isidoro Llános Caraves	10 y 11	Idem	
Jurídico Militar	Auxiliar	» Valeriano Villanueva	10 y 11	Idem	
Reg. Infantería Rva. de Ocaña	Capitán	» Emilio López Redrao	24	Toledo y Ocaña	
Idem de Montoro	Primer teniente	» Casimiro Sánchez Méndez	24	Montero	
Idem de Colmenar Viejo	Otro	» Miguel Núñez Rodríguez	24	Colmenar Viejo	
Zona Mil. Talavera de la Reina	Otro	» Valentín Suárez Artazu	24	Toledo y Talavera	
Bón. Depósito Caz. núm. 1	Otro	» Arturo Hernández Bermeosolo	24	Cuenca	
Zona Mil. Alcázar de San Juan	Otro	» José del Pozo Alvarez	24	Ciudad Real y Alcázar de San Juan	Conducir caudales.
Reg. Cazadores María Cristina	Capitán	» José Misericordia	24	Aranjuez	
Zona Militar de Cuenca	Primer teniente	» José Obregón Benavides	24	Cuenca	
Reg. Infantería Rva. de Soria	Otro	» Juan Alid de Carramiñana	24	Soria	
Reg. Infantería de Saboya	Otro	» Francisco Oliva Piñero	24	Pardo	
Jurídico Militar	Auditor de 3.º	» Onofre Sastre Canet	10 y 11	Toledo	Fiscal de un consejo de guerra.
Zona Militar núm. 2	Primer teniente	» Enrique García Alcolea	24	Archena	Conducir baniletas.
Idem de Ciudad Real	Otro	» Enrique Gamio Martínez	24	Ciudad Real	
Reg. Infantería Rva. de Getafe	Otro	» Antonio Gil Alvaro	24	Getafe	
Zona Militar de Guadalajara	Otro	» Saturnino Rodríguez Olivio	24	Guadalajara	
Reg. Caballería Rva. núm. 20	Capitán	» Francisco Alvarez Fernández	24	Idem	Conducir caudales.
Idem id. núm. 2	Otro	» Julián Pérez de Luna	24	Ciudad Real	
Reg. Infantería Rva. de Segovia	Primer teniente	» Mateo González Municio	24	Segovia	
Reg. Infantería de Saboya	Otro 2.º	» José Fernández Salvadina	24	Badajoz	
Idem	Otro 1.º	» Francisco Escudero	24	Villanueva de la Serena	
Idem	Otro	» Jaime Moreno Navarro	24	Plasencia	
Idem	Otro	» José Hernández Danjores	24	Alcázar de San Juan	
Idem id. de San Fernando	Otro	» Emilio Colombo	24	Ciudad Real	
Idem	Otro	» José López Alarín	24	Alcázar de San Juan	
Idem	Otro	» José Miguel Ruiz	24	Ciudad Real	
Idem	Otro	» Fernando Hueso Moral	24	Badajoz	
Idem	Otro	» Fernando Andreu Hernero	24	Villanueva de la Serena	
Idem	Otro	» Manuel Garrido Yasa	24	Plasencia	
Idem id. de Bailén	Otro	» Vicente Ripollés y Ripollés	24	Astorga	Recepción de reclutas.
Idem	Otro	» Antonio Argüelles Suárez	24	Gijón	
Idem id. de Zaragoza	Otro	» José Letamendi López	24	Cuenca	
Idem	Otro	» Joaquín González Pinado	24	Guadalajara	
Idem	Otro	» José Pinilla	24	Teruel	
Idem id. de Cuenca	Otro	» Joaquín de la Cruz Seco	24	Alcázar de San Juan	
Idem	Otro 2.º	» Salomé (afizares) Sánchez	24	Ciudad Real	
Idem	Otro	» Rafael Navajas Davila	24	Badajoz	
Idem	Otro 1.º	» Elías García Calvo	24	Villanueva de la Serena	
Idem	Capitán	» Luis Galán Puig	24	Plasencia	
Idem	Primer teniente	» Mariano Rivas Cobian	24	Idem	

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Regimiento Infantería Asturias.	Primer teniente...	D. Santiago Zumel y Ruiz.....	24	Cuenca.....	
Idem.....	Otro.....	» Nicolás Martínez Sánchez.....	24	Guadalajara.....	
Idem.....	Otro.....	» Pedro García Encinas.....	24	Teruel.....	
Idem id. de León.....	Capitán.....	» José Valdrich Chocano.....	24	Cuenca.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Ricardo Fresno de Cabramiglia.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Enrique González Jurado.....	24	Guadalajara.....	
Idem.....	Otro.....	» Adolfo Ruiz de Coneso.....	24	Teruel.....	
Idem id. de Covadonga.....	Otro.....	» Mariano Sánchez Ambras.....	24	Alcázar de San Juan.....	
Idem.....	Otro 2.º.....	» Carlos Jiménez Bretón.....	24	Ciudad Real.....	
Idem.....	Otro.....	» Fidel Lastra y Castillo.....	24	Badajoz.....	
Idem.....	Otro 1.º.....	» Francisco Villanueva Gómez.....	24	Villanueva de la Serena.....	
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Rebolledo.....	24	Plasencia.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Pedro Albarrán Aguilar.....	24	Cuenca.....	
Idem id. de Baleares.....	Capitán.....	» Cesáreo Pontón Vázquez.....	24	Guadalajara.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Domingo Gallego Ramos.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Alfredo Peinado López.....	24	Cuenca.....	
Idem.....	Otro.....	» José Palanca Monzón.....	24	Teruel.....	
Idem id. de Canarias.....	Otro.....	» José Illán Salmerón.....	24	Talavera de la Reina.....	
Idem id. de Vad-Rás.....	Capitán.....	» Andrés Alcañiz Arias.....	24	Idem.....	
Idem.....	Segundo teniente.....	» Emilio Bonajo Viñas.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro 1.º.....	» Bernabé Martínez Gómez.....	24	Madrid.....	
Idem.....	Otro.....	» Elías Cobeño Sotillo.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Arturo Alvarez Ponte.....	24	Idem.....	
Bón. Caz. de Ciudad-Rodrigo.....	Otro.....	» Enrique Marchén Juliá.....	24	Badajoz.....	
Idem.....	Otro.....	» Luis Valdés Belda.....	24	Villanueva de la Serena.....	
Idem.....	Capitán.....	» Luis Seoneta García.....	24	Plasencia.....	
Idem id. de Arapiles.....	Primer teniente.....	» José Barradas Triviño.....	24	Cuenca.....	
Idem.....	Otro.....	» Ricardo García Borrón.....	24	Guadalajara.....	
Idem.....	Otro.....	» Filiberto Llinás de la Tejera.....	24	Teruel.....	
Idem id. de Puerto Rico.....	Otro.....	» Miguel Primo de Rivera.....	24	Talavera de la Reina.....	
Idem id. de Manila.....	Otro.....	» José Mediero Velasco.....	24	Idem.....	
Academia General Militar.....	Capitán.....	» Ricardo González é Ezagorri.....	24	Madrid.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Joaquín Seoane Caño.....	24	Idem.....	
Reg. Lanceros de la Reina.....	Capitán.....	» Manuel Sánchez Sánchez.....	24	Cuenca.....	
Idem.....	Otro.....	» Luis Díaz Figueroa.....	24	Guadalajara.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Ignacio Lobo Ferreruelo.....	24	Teruel.....	
Idem Dragones de Montesa.....	Otro.....	» José Luz y Luz.....	24	Alcázar de San Juan.....	
Idem.....	Otro 2.º.....	» Rafael Caballero Fernández.....	24	Ciudad Real.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Estébes del Real.....	24	Badajoz.....	
Idem.....	Otro.....	» Rafael Capablanca Garrigó.....	24	Villanueva de la Serena.....	
Idem.....	Otro 1.º.....	» Emilio García y García.....	24	Plasencia.....	
Idem Húsares de la Princesa.....	Otro.....	» Leopoldo Vendrell Duarde.....	24	Córdoba.....	
Idem.....	Otro.....	» César López de Letona.....	24	Sevilla.....	
Idem.....	Otro.....	» Gabriel Pérez.....	24	Utrera.....	
Idem.....	Otro.....	» Robustiano Caballero Avilés.....	24	Andújar.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Moreno.....	24	Cádiz.....	
Idem.....	Otro.....	» Gonzalo Rivera Urtiaga.....	24	Huelva.....	
Idem Dragones de Lusitania.....	Otro.....	» Carlos González Longoria.....	24	Barcelona.....	
Idem.....	Capitán.....	» Guillermo Rodríguez y Roldán.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Emilio López de Letona.....	24	Manresa.....	
Idem.....	Primer teniente.....	» Ricardo Marín Riaño.....	24	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Isidoro Peinado y Piorno.....	24	Gerona.....	
Idem.....	Capitán.....	» Victoriano Altamira Savad.....	24	Sta. Coloma de Farnés.....	
Idem Cazadores María Cristina.....	Otro.....	» Antonio de la Fuente Castillo.....	24	Madrid.....	
Idem.....	Segundo teniente.....	» Vicente de la Fuente.....	24	Idem.....	

Recepción de reclutas.

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Bón. Cazadores María Cristina.	Primer teniente	D. Bruno de Lara	24	Madrid	
Idem	Otro	» Fernando Suárez Vigil	24	Idem	
Idem	Otro	» Fernando Pardal	24	Talavera de la Reina	
Idem Húsares de Pavia	Capitán	» Manuel Díez Megarejo	24	Valladolid	
Idem	Primer teniente	» Manuel Pérez de Sola	24	Idem	
Idem	Otro	» Manuel Valdés	24	Ávila	
Idem	Otro	» Juan O'Donnell y Vargas	24	Salamanca	
Idem	Otro	» Antonio Rodríguez Sánchez	24	Toro	
2.º regto. Cpo. Ejército Artillería	Capitán	» Augusto Moya Salazar	24	Talavera de la Reina	
Idem	Primer teniente	» Manuel Larra Núñez	24	Idem	
4.º idem id.	Otro	» Juan Gárguez Aznar	24	Alcázar de San Juan	
Idem	Otro	» Mario Santana Ortiz	24	Ciudad Real	
Idem	Otro	» Gonzalo Grande Cortés	24	Villanueva de la Serena	
5.º idem id.	Otro	» Enrique Alán	24	Cuenca	
Idem	Otro	» Juan López Longoria	24	Guadalajara	
Idem	Otro	» Juan Melgar	24	Huelva	
Idem	Otro	» Ramón Méndez de Vigo	24	Teruel	
5.º idem Divisionario	Otro	» Lorenzo del Villar	24	León	
Idem	Otro	» Antonio Llopis Trives	24	Astorga	
Regimiento Artillería de Sitio	Otro	» Francisco Ortiz y Cortés	24	Alcoy	
Idem	Otro	» Juan Martínez Cartillo	24	Albacete	
Idem	Otro	» Alfonso Díaz Aguado	24	Cieza	
2.º idem Zapadores Minadores	Otro	» Pedro Sánchez Ocaña	24	Villanueva de la Serena	
Idem	Otro	» Ramón Serrano Navarro	24	Játiva	
Idem	Otro	» Ricardo Álvarez Espejo	24	Santiago	
Idem	Otro	» Pedro Solá Comella	24	Plasencia	
Idem	Otro	» Ignacio de Castro Ramón	24	Cuenca	
Idem	Capitán	» Jorge Soriano Escudero	24	Pontevedra	
Idem	Primer teniente	» José Acén y Sola	24	Castellón de la Plana	
Idem	Otro	» Alberto Fuentes Bustillo	24	Teruel	
Batallón de Ferrocarriles	Otro	» Angel Santos Fernández	24	Lugo	
Idem	Otro	» Francisco Lara Alonso	24	Salamanca	
Idem	Otro de E. M.	» Salvador Salinas y Bellver	24	León	
Idem	Otro idem	» Antonio Rabadán Gijón	24	Santander	
Idem de Telégrafos	Otro	» Pedro de Anca y Merlo	24	Alcázar de San Juan	
Idem	Capitán	» Francisco Echagüe Santollo	24	Talavera de la Reina	
Idem	Primer teniente	» Julio Berico y Arroyo	24	Ciudad Real	
Brigada de Obreros Admón. Mar.	Oficial 2.º	» José Sanz Martín	24	Talavera de la Reina	
Idem	Otro	» José Blesa y Larra	24	Alcázar de San Juan	
Idem	Otro	» Menandro Amores Zarza	24	Ciudad Real	
Idem	Otro 3.º	» Salvador Lorenzo Alán	24	Cuenca	
Brigada Sanitaria	Ayudante 2.º	» Doroteo Segura Expósito	24	Idem	
Idem	Otro	» Ramón Gómez González	24	Talavera de la Reina	
Zona Militar núm. 2	Primer teniente	» Enrique García Alcolea	24	Segovia	
Idem id. Guadalajara	Otro	» Ricardo Bautista Abadía	24	Soria y Torrecilla de	
Bón. Cazadores Puerto Rico	Médico 1.º	» Francisco Fraile Pérez	10 y 11	Cameros	
5.º reg. Divisionario Artillería	Otro	» Manuel Vicente Boissenán	10 y 11	Cuenca	
Regimiento Infantería Asturias	Otro 2.º	» Nicolás Fernández y Victorio	10 y 11	Alcázar de San Juan	
Idem Húsares de la Princesa	Otro 1.º	» Federico Urquidí y Atvillo	10 y 11	Talavera de la Reina	
2.º reg. Zapadores Minadores	Primer teniente	» Leoncio Rodríguez Mateos	24	Ciudad Real	
				Zaragoza y Barcelona	

Recepción de reclutas.

Actuar en el reconocimiento de reclutas.

Conducción de reclutas.

Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

D. O. M. P. 93 d.

30 abril 1892 a. c.

255

PENSIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Hermenegilda Sabadell y Corbella**, viuda del intendente de división retirado, D. Ramón Sortros y Prats, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Francisca Tovar Barrachina**, viuda del coronel de Artillería, D. Luis Alonso Mayáns, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Rita Salazar del Pozo**, viuda del coronel, teniente coronel de Infantería, de ese distrito, D. Guillermo Gómez Colón y Chacón, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Josefa Solá de Más**, viuda del teniente coronel de Infantería, D. Modesto Batlle y Caseta, en solicitud de mejora

de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido curso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Sinfarosa Rogado y González Solis**, huérfana del teniente coronel retirado, D. José, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª María de los Dolores Masden González**, viuda del teniente coronel de Infantería retirado, D. Eduardo Valdés Tabares, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Cristina Arrascaeta Duidura**, viuda del teniente coronel de Infantería retirado, D. Jerónimo Puig Casanova, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a Josefa Cotoner Chacón**, viuda del teniente coronel de Infantería retirado, D. Pedro Le-Ssenne y O'Sullivan, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.^o del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.^a María del Carmen Casulá y Percha**, viuda del comandante retirado, D. Juan Fernández Franganillo, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 4 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Antonia Anglada y Mur**, viuda del comandante de Infantería, D. Ramón Mora Gabas, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Joaquina Bonadas Requer**, viuda del comandante de Carabineros retirado, D. Narciso Jimeno Ibáñez, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. número 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Valentina Torrea Alava**, viuda del comandante de Estado Mayor de Plazas retirado, D. Manuel Baño Sáenz de Tejada, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Julio y D.^a Victoria Boybia Fernández**, huérfanos del capitán de Infantería retirado, D. Hilario, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.^o del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PRACTICAS DE EJECUCIÓN

4.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los comandantes, recientemente ascendidos, **D. Bernardino Martínez Valero**, del regimiento Reserva de Villafranca del Bierzo núm. 55, y **D. Joaquín Vicén Lostao**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Lúcarca núm. 57, continúen hasta fin de mayo en las prácticas de equitación; debiendo entonces incorporarse á los cuerpos á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Elevadas instancias á este Ministerio por los doce sargentos procedentes del arma del cargo de V. E. expresados en la siguiente relación, que principia con **Don Nicolás López Sierra** y termina con **D. Miguel Alderete y González**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Inspección General, se ha servido concederles el expresado empleo, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Granada, Castilla la Vieja, Andalucía, Castilla la Nueva, Valencia y Cataluña.

Relación que se cita

Cuerpo ó situación	NOMBRES
Licenciado.....	D. Nicolás López Sierra.
Idem.....	» Antonio Jareño Toro.
Idem.....	» Sabino Alvaro Rodríguez.
Idem.....	» Antonio Arbiol Benedicto.
Idem.....	» Leandro García Quizás.
Idem.....	» José Vila Ferrando.
Idem.....	» Cristóbal Fernández Guerrero.
Idem.....	» Julián Coallo Naranjo.
Regto. Reserva núm. 4...	» Francisco Fernández Navarro.
Idem id. núm. 12.....	» Francisco Núñez Redondo.
Idem.....	» Mariano Estévez y Franco-Souza.
Licenciado.....	» Miguel Alderete y González.

Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de enero último, promovida por el sargento 1.º graduado, segundo del arma de Caballería, en

situación de reserva, con el cargo civil de sobrestante temporero de obras públicas, **D. Domingo Lara García**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el destino que desempeña el interesado es de los exceptuados en el art. 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. número 478), se ha servido desestimar la instancia del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de enero último, promovida por el sargento licenciado del arma de Caballería, **D. Lucio Martínez Somolinos**, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el interesado se halla cesante de un destino civil de los exceptuados en el art. 6.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478), se ha servido desestimar la instancia del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Caballería.

RETROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del regimiento **Cazadores de Galicia**, **Don José Pérez de Guzmán y Güell**, en súplica de su retiro para la Coruña, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1835 (C. L. número 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 450 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Galicia é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el teniente coronel de ese instituto, en situación de reemplazo y afecto á la Comandancia de Murcia, **D. Tomás Pérez Bonora**, que desea fijar su residencia en Cartagena (Murcia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales; interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Navarra de ese instituto, **D. Toribio González Arias**, que desea fijar su residencia en Pamplona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales; interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Navarra.

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el coronel del regimiento **Infantería Reserva** núm. 49, **Don Eduardo Farinós Vicent**, en súplica de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de

presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. número 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 562'50 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Puerto Rico la bonificación del tercio de dicho haber, importando 187'50 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Granada, Castilla la Nueva é Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 del mes actual, promovida por el teniente coronel del arma de su cargo, con destino en la plantilla de este Ministerio, **D. Luciano Baselga Chaves**, en solicitud de su retiro para Villanueva del Fresno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, el sueldo provisional de 468'75 pesetas mensuales; interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del mes actual; y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel del Cuadro eventual del regimiento **Infantería Reserva** núm. 53, **D. Epifanio Barba Calvo**, que desea fijar su residencia en Toro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Zamora, el sueldo provi-

sueldo de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el teniente coronel del tercer batallón del regimiento Infantería de Luzón núm. 58, **D. Luis Gereijo Abella**, en solicitud de su retiro para Santiago, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, promovida por el comandante del tercer batallón del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, **D. Federico del Pozo y de Mata**, en súplica de su retiro para Barcelona, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 350 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 116'66 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 26 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 10, **D. Pedro Gil García**, en solicitud de su retiro para Segovia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Cataluña y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería Reserva número 34, **D. José Noguerras Sanjurjo**, en solicitud de su retiro para Lugo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandan-

te del arma de su cargo, secretario del Gobierno Militar de Mahón, **D. José Vivanco Vivanco**, que desea fijar su residencia en dicho punto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de las Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

• Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 del mes actual, promovida por el comandante del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 58, **D. Cristóbal Martín Malmierca**, en solicitud de su retiro para Plasencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Cáceres, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Burgos y Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 4 del mes actual, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán del regimiento Infantería de Córdoba núm. 10, **D. Francisco Palacios Benedet**, que desea fijar su residencia en Granada, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 22 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 5, **D. Pedro Jiménez Avalos**, en súplica de su retiro para esta corte, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 210 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 70 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 5 del mes actual, promovida por el capitán graduado, primer teniente del Cuadro eventual del batallón Depósito de Cazadores núm. 2, **D. Juan Sorolla Omella**, en súplica de su retiro para Zaragoza, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le

remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia que V. S. I. cursó á este Ministerio, con fecha 19 del actual, promovida por el cura de distrito, con funciones de teniente vicario en la Comandancia General de Ceuta, **D. José Picó y Salviá**, en solicitud de su retiro para Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado cura de distrito sea baja, por fin del presente mes, en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el sueldo provisional de 220 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 6 del mes actual, formulada á favor del músico de primera clase del regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, **Indalecio San José Expósito**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Peralta; abonándosele por la Delegación de Hacienda de Navarra, desde 1.º de mayo próximo venidero, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Vieja y Navarra é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de enero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, y por lo que respecta al regimiento de Pontoneros y batallón de Telégrafos, se eleve la gratificación de remonta correspondiente á los caballos de jefes y oficiales á 150 pesetas anuales, y á 125 para los de tropa, que son las que hoy se asignan al arma de Caballería, y á 90 pesetas para los mulos, que es la señalada para Artillería. Es, asimismo, la voluntad de S. M. manifieste á V. E. que se tenga en cuenta la escasa dotación de ganado de los citados cuerpos de Ingenieros, para aumentar en lo posible el crédito que para la remonta de los mismos haya de consignarse en dicho proyecto de presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, en la que figuran los oficiales del cuerpo de su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de abril corriente, se abone la gratificación anual de 300 pesetas á los oficiales primeros **D. Luis Sánchez Lobatón** y **D. Ramón García é Igueren**, que prestan sus servicios en el distrito de Extremadura y en esa Inspección General, respectivamente, y la de 240 pesetas, también anuales, al oficial segundo **D. Miguel Conde y Marcos**, que tiene su destino en el distrito de Vascongadas, por contar todos ellos seis años de efectividad en su empleo y con arreglo á la ley antes citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Extremadura y Provincia. Vascongadas.

SUMINISTROS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 15 de marzo último, promovida por el Ayuntamiento de Melida (Navarra), en suplica de que se autorice á dicha corporación para reclamar

el importe de las raciones de pan suministradas al soldado del regimiento **Infantería de Cantabria** núm. 34, **Primitivo Jaro y Segura**, durante los meses de junio, julio y agosto últimos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en atención á lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, y disponer que el importe de los suministros correspondientes al referido mes de junio, se reclame por medio de adicional al ejercicio de 1890-91, y que se incluya aquél, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que se recuerde á la corporación referida el cumplimiento de la instrucción de 9 de agosto de 1877.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de febrero último, promovida por el comandante de Ejército, capitán del **Cuerpo de Estado Mayor**, **Don Leopoldo Barrios y Carrión**, en súplica de que se disponga su pase á la situación de excedente al cesar en el cargo de Gobernador civil de Santiago de Cuba, que entonces desempeñaba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el interesado, tan luego como cese en el destino, en comisión, que se le confirió por real orden de 2 de marzo próximo pasado, se atenga á lo dispuesto en la real orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 37); volviendo á la situación de supernumerario sin sueldo en que antes se hallaba, con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 21 de marzo último, al remitir la instancia promovida por **Doña Genoveva Ferré e Igual**, en súplica de autorización para arrancar piedra por medio de barrenos y construir y reparar márgenes en finca de su propiedad, situada en segunda zona

de la plaza de Tortosa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, con las condiciones siguientes:

1.ª La propietaria quedará obligada á terraplenar las concavidades que por consecuencia de la extracción pudieran quedar en el terreno, evitando así se perjudique la defensa de dicha plaza quedando aquéllas á cubierto de sus fuegos.

2.ª Las nuevas márgenes se construirán con el espesor y altura meramente necesarios, para que de modo alguno pueda contribuir á variar las operaciones de sitio.

Y 3.º Estas obras han de quedar en todo tiempo sujetas á la legislación vigente sobre zonas militares de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por V. E. en 12 de enero del corriente año, al cursar la instancia de **Don Manuel Llistorella Cabrada** y veinticuatro vecinos más de Gerona, en súplica de nuevo ensanche de libre edificación por la parte Oeste del antiguo recinto fortificado de dicha plaza, y de acuerdo también con el parecer de la Junta Superior Consultiva de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina gente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se concede á la plaza de Gerona una zona de libre edificación, que será el espacio comprendido entre el antiguo recinto y el polígono interior que marque alrededor de la misma el límite por esta parte de las nuevas obras del recinto de seguridad aprobado por real orden de 30 de enero de 1890, y que en el plano está marcado con los números 44 al 67, 70 al 78, 8 y 7.

2.º En el espacio ocupado por las nuevas obras de defensa, según el proyecto aprobado por la real orden ya citada de 30 de enero de 1890, señalado en el plano con los números 69 y 14 al 68, en el cual también está comprendida la anchura del camino militar interior, se podrá edificar con las condiciones que marca la real orden de 22 de mayo de 1882, ó sea con la de que los propietarios que deban derribar por su cuenta lo construido, no tendrán derecho á más indemnización que la del valor del solar de su pertenencia, justificada con la exhibición de la escritura pública que lo acredite.

3.º Mientras no se terminen las obras defensivas del nuevo recinto, seguirán rigiendo las zonas polémicas actuales, consideradas todas como terceras y sujetas las edificaciones que en ellas se consientan á lo dispuesto en la real orden de 26 de agosto de 1876.

4.º Por cuenta de los solicitantes, ó del Municipio, se construirán los hitos necesarios para marcos, la línea exterior de las obras del nuevo recinto, aprovechando los que hoy están fijados para el señalamiento del antiguo polígono y del barrio del Carmen, que ya no son necesarios; y

5.º Quedan derogadas, en cuanto se refieren á las superficies de libre edificación que señalan, las reales órdenes de 19 de abril de 1879 y 22 de mayo de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.
Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 5 de marzo ultimo, al remitir la instancia promovida por **D. Pedro E. Zamorano**, en solicitud de autorización para construir una caseta de madera con destino á fielato municipal, en la primera zona de la plaza de San Juan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, en atención á que la referida caseta se destina á un servicio de interés público y á que por la ligereza de su construcción no se opone á la defensa de la plaza, pero deberá entender el concesionario que se considerará caducada esta concesión si aplicase esta obra á cualquier otro uso que el señalado, y que no adquirirá derecho alguno de propiedad sobre el terreno; quedando obligado á demoler dicha caseta, sin derecho á indemnización de ningún género, si así lo reclamase en cualquier tiempo la autoridad militar de la plaza, y debiendo ejecutarse su construcción con arreglo al plano presentado para la misma, y quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de los puntos fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre último (D. O. núm. 200), he tenido á bien conceder el pase al distrito de Cuba á los individuos del arma de mi cargo que figuran en la siguiente relación, que empieza con el cabo **Amalio Fernández San José** y termina con el artillero **Miguel Cámara Checa**.

En su vista, los señores primeros jefes de los cuerpos á que pertenecen los referidos individuos, procederán á darles de baja en los suyos respectivos, disponiendo su incorporación á los depósitos de embarque correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1892.

El Inspector general,
Calleja

Excmos. Señores Capitanes generales y Subinspectores de Artillería de los distritos de **Castilla la Nueva, Cataluña y Navarra**.

Excmos. Señores Capitán general de la **Isla de Cuba**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Distrito de destino
5.º regimiento de Cuerpo.....	Cabo.....	Amalio Fernández San José.....	Cuba.
1.º ídem de Montaña.....	Artillero.....	Jaime Jofré Vilaseca.....	
Idem.....	Idem.....	Daniel Expósito.....	
Idem.....	Idem.....	José Puig Esteban.....	
5.º batallón de Plaza.....	Idem.....	Miguel Cámara Checa.....	

Madrid 27 de abril de 1892.

Calleja